



*A continuación se exponen los requisitos mínimos exigidos por el Departamento de Bromatología, para el funcionamiento correcto del comercio.*

### **REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE TRANSPORTE**

#### **(Condiciones Generales)**

#### **VEHICULO**

- La cabina del conductor no deberá estar comunicada directamente con el sector destinado a los alimentos. No se permite tener sustancias alimenticias en la cabina.
- Si el alimento requiere cadena de frío deberá contar con el equipo correspondiente.
- Se deberá mantener el orden y la higiene en todo momento.
- La superficie en caja de carga deberá ser impermeable.
- Solo podrá transportar productos autorizados.
- Llevar en los laterales y en la parte posterior de la caja de carga, la inscripción TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS y el número otorgado para su habilitación, en el parabrisas delantero o donde se indique.

#### **DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

- Controlar diariamente fechas de vencimiento, en especial lácteos y Sándwich de miga los cuales tienen cortos periodos de aptitud
- Los productos deberán contar con Rotulación correspondiente (\*)
- No se podrá transportar ningún elemento, objetos o mercaderías ajenas al destino para el cual el vehículo fue habilitado.
- Ningún alimento deberá estar en contacto directo con el piso del vehículo, se encuentre envasado o no.

#### **CONDUCTOR**

- Contar con la LIBRETA SANITARIA expedida por el Municipio de Colonia Caroya.
- Curso de Manipuladores de Alimentos realizado.
- Uniforme consistente en chaqueta y pantalón ambos de color claro, o vestimenta autorizada en buenas condiciones de higiene.
- Llevarán en el vehículo la libreta sanitaria, el certificado habilitante, el certificado de asistencia al curso para manipuladores de alimentos y demás documentación exigida en normativas vigentes.

(\*)**Rotulación** correspondiente esta compuesta por: Nombre Fantasía (si tuviera) Nombre o Razón Social del / los Elaborador / es. Registro Nacional del Producto Alimenticio (RNPA) Registro Nacional del Establecimiento Elaborador (RNE) o Inscripción Municipal en caso de Productos Regionales de Colonia Caroya y Jesús María. Periodo de Aptitud (fecha de Vto.)